



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Auto interlocutorio	676
Radicado	05266310300220210028400
Proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante (s)	DARWIN DUVER ROSERO VEGA
Accionado (s)	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) Y FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA URBANA
Tema y subtemas	ADMITE ACCIÓN DE TUTELA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Envigado, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Por reparto ordinario de procesos, correspondió a esta judicatura conocer de la Acción de Tutela promovida por el señor Darwin Dúver Rosero Vega, quien se identifica con la cédula de ciudadanía nro. 13.071.108, en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y la Fundación Universitaria del Área Urbana; cuya admisión es procedente conforme lo establece el artículo 86 de la Constitución Nacional y los Decretos Reglamentarios 2591 de 1991 y 306 de 1992; por lo que, el Juzgado

R E S U E L V E

1º. ADMITIR la Acción de Tutela promovida por el señor Darwin Dúver Rosero Vega, quien se identifica con la cédula de ciudadanía nro. 13.071.108, en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y la Fundación Universitaria del Área Urbana.

2º. Vincular a la presente acción a los inscritos en la convocatoria al proceso de selección paros los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de ENVIGADO (ANTIOQUIA) - Convocatoria No. 1010 de 2019 - TERRITORIAL 2019; cuya notificación se surtirá mediante aviso en página web de la CNSC donde se ha venido informando del concurso y en la página web de las Rama Judicial.

3º. Notifíquese este auto en la forma más expedita posible a los entes accionados, anexándose copia de la acción de tutela y sus anexos, y concediéndoseles el término de dos (02) días para que se pronuncien sobre los hechos de la Acción de Tutela, so pena de

AUTO INTERLOCUTORIO 624 - RADICADO 05266310300220210025900

que se presume la veracidad de los mismos, tal y como se encuentra consagrado en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE:



LUIS FERNANDO URIBE GARCÍA
JUEZ